un valor menor que el valor mínimo de $K_{ij\ min}$, entonces se utiliza este valor mínimo» se sustituye por «Para uniones en las que los elementos de flanco tengan un contacto reducido con el elemento de separación, sólo se considerará la transmisión Ff cuyo valor no será menor que el valor $K_{ij,min}$».

– En el Anejo A. Terminología, en la definición de Índice global de reducción acústica aparente, ponderado A, de un elemento constructivo, R'_A la referencia «A.15» se sustituye por «A.14».

– En el Anejo A. Terminología, en la definición de Índice global de reducción acústica aparente, ponderado A, de un elemento constructivo, R_A las referencias «A.16», «A.17» y «A.18» se sustituyen por «A.15», «A.16» y «A.17» respectivamente.

– En el Anejo A. Terminología, en la definición de Índice global de reducción acústica aparente, ponderado A, para ruido exterior dominante de automóviles, R_{Atr} la referencia «A.19» se sustituye por «A.18».

– En el Anejo A. Terminología, en la definición de Longitud de absorción equivalente de vibraciones de un elemento constructivo, a, la referencia «A.20» se sustituye por «A.19».

– En el Anejo A. Terminología, en la definición de Nivel de potencia acústica, L_w, la referencia «A.21» se sustituye por «A.20».

– En el Anejo A. Terminología, en la definición de Nivel de presión de ruido de impactos estandarizado, L'_{nT}, la referencia «A.22» se sustituye por «A.21».

– En el Anejo A. Terminología, en la definición de Nivel de presión de ruido de impactos normalizado de un elemento constructivo horizontal, L_n, la referencia «A.23» se sustituye por «A.22».

– En el Anejo A. Terminología, en la definición de Nivel de presión de ruido de impactos normalizado medido in situ, L'_n, la referencia «A.24» se sustituye por «A.23».

– En el Anejo A. Terminología, en la definición de Nivel de presión sonora, ponderado A, L_{pA}, la referencia «A.25» se sustituye por «A.24».

– En el Anejo A. Terminología, en la definición de Nivel de presión sonora, L_p, la referencia «A.26» se sustituye por «A.25».

– En el Anejo A. Terminología, en la definición de Nivel global de presión de ruido de impactos normalizado de un elemento constructivo horizontal, $L_{n,w}$, las referencias «UNE EN 12354-2» y «A.27» se sustituyen por «UNE-EN ISO 12354-2» y A.26» respectivamente.

– En el Anejo A. Terminología, en la definición de Nivel medio de presión sonora en un recinto, L, las referencias «A.28» y «A.29» se sustituyen por «A.27» y «A.28» respectivamente.

– En el Anejo A. Terminología, la referencia «Nivel medio de presión sonora estandarizado, ponderado A, $L_{A,T}$: Nivel medio de presión sonora, ponderado A, en un recinto referido a un tiempo de reverberación de 0,5 s. Se define mediante la expresión siguiente:

$L_{A,T} = L_A - 10 \cdot \lg \frac{T}{0,5}$ [dBA] (A.30). siendo: $L_{A:}$ nivel medio de presión sonora, ponderado A, en un recinto, [dBA]; T: valor medido del tiempo de reverberación, [s]» se elimina.

– En el Anejo A. Terminología, en la definición de Nivel sonoro continuo equivalente estandarizado, ponderado A, $L_{eqA,T,}$ la referencia «A.31» se sustituye por «A.29».

– En el Anejo A. Terminología, en la definición de Nivel sonoro continuo equivalente ponderado A, L_{eqA}, las referencias «A.32» y «A.33» se sustituyen por «A.30» y «A.31» respectivamente.

– En el Anejo A, Terminología, en la definición de Reducción del nivel global de presión de ruido de impactos, la referencia «Véase Anejo E» se elimina.

– En el Anejo B. Notación, la referencia «Φ: Factor de directividad de la fuente» se elimina.

– En el Anejo B. Notación, la referencia «ρ: Densidad, [kg/m^3]» se elimina.

– En el Anejo B. Notación, la referencia «σ: Coeficiente de Poisson» se elimina.

cve: BOE-A-2019-18528
Verificable en https://www.boe.es